NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DOCTORA
SARA CALDERON
REGATTO

NÚMERO: 2014-09-01-34-P01450

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO Notaria Trigésima Cuarta Guayaquil - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ABREUCORP S.A..-------------

CUANTÍA: $4,200.00.-----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los **VEINTICUATRO días** del mes de **JULIO** del año **DOS MIL CATORCE**; ante mí, Doctora **SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA CUARTA** de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, las siguientes personas: el señor **NELSON EDMUNDO BARRIGA ROSALES,** quien declara ser de estado civil casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **ABREUCORP S.A.,** en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, hábil para contratar y a quien de identificar doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación.- Bien instruido en el objeto y resultados de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,** a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente:.---

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la cual conste una

de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **ABREUCORP S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **ABREUCORP S.A.**, el señor **NELSON EDMUNDO BARRIGA ROSALES**, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, quien además, comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el jueves veintiséis de junio de dos mil catorce, como se acredita con el nombramiento expedido, aceptado, inscrito y vigente y la copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas que se incorporan a la presente escritura como documento habilitante.- - - - - - - - - - - - - - - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno:** La compañía **ABREUCORP S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón doctor Piero Aycart Vincenzini el veintiocho de marzo de dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diez de octubre de dos mil cinco.- **Dos: ABREUCORP S.A.**, reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el seis de marzo de dos mil nueve, ante el Notario Suplente Trigésimo Segundo del Cantón Abogado Geovanny Vásquez Barros, inscrita en el Registro Mercantil el once de febrero de dos mil diez.- **Tres:** Mediante escritura pública de nueve de septiembre de dos mil diez, otorgada ante el Abogado Renato C. Esteves Sañudo, Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de octubre de dos mil diez, **ABREUCORP S.A.**, reformó su Estatuto Social.-

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
DOCTORA SARA CALDERON REGATTO

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO Notaria Trigésima Cuarta Guayaquil - Ecuador

Cuatro: La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el jueves veintiséis de junio de dos mil catorce, resolvió por unanimidad: **Uno)** Lectura y evaluación del Oficio Circular número SC-INC-DNICAI-CERO CERO SEIS de cuatro de junio de dos mil catorce; **Dos)** Aumentar el Capital Social Suscrito de la compañía, en **($4.200.00) CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, con el objeto de que el mismo quede establecido en **($5.000.00) CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, mediante la suscripción y el pago de ochenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de **($50.00) CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una; divididas de la siguiente manera: el accionista Nelson Edmundo Barriga Rosales, suscribe **CUARENTA Y DOS NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **($50.00) CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de **($2.100.00) DOS MIL CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas. El accionista Elí Sebastián Jácome Pareja, suscribe **CUARENTA Y DOS NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **($50.00) CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de **($2.100.00) DOS MIL CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas; **Tres)** Fijado el Nuevo Capital autorizado de la compañía en

($10.000.00) DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, **Cuatro)** Reformado los Estatutos Sociales de la Compañía en su artículo QUINTO, perteneciente al capítulo segundo que se refiere al capital, acciones y accionistas, en los términos establecidos en el acta de la Junta antes mencionada, cuya copia debidamente certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante, así como también resolvió autorizar al señor Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todas las gestiones pertinentes para obtener su aprobación, inscripción y publicación.- -

CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Con estos antecedentes, el señor Nelson Edmundo Barriga Rosales, Gerente General y como tal Representante Legal, y además, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ABREUCORP S.A.**, celebrada el jueves veintiséis de junio de dos mil catorce, formula las siguientes declaraciones: **Uno)** Aumentado el Capital Social Suscrito de la compañía, en **($4.200.00) CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, con el objeto de que el mismo quede establecido en **($5.000.00) CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, mediante la suscripción y el pago de ochenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de **($50.00) CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, cada una; **Dos)** Fijado el Nuevo Capital autorizado de la compañía en **($10.000.00) DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
DOCTORA SARA CALDERON REGATTO

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO Notaria Trigésima Cuarta Guayaquil - Ecuador

NORTEAMÉRICA; y, **Tres)** Reformado los Estatutos Sociales de la Compañía en su artículo quinto, perteneciente al capítulo segundo que se refiere al capital, acciones y accionistas, todo esto de conformidad a lo constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la mencionada compañía celebrada el jueves veintiséis de junio de dos mil catorce, cuya fotocopia debidamente certificada se agregará a la matriz de esta escritura para que forme parte integrante de ella, como documento habilitante.- - **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Nelson Edmundo Barriga Rosales, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía anónima denominada **ABREUCORP S.A.**, declara bajo juramento que en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el jueves veintiséis de junio de dos mil catorce, se resolvió: **Uno)** Aumentar el Capital Social suscrito de la compañía, en **($4.200.00) CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, con el objeto de que el mismo quede establecido en **($5.000.00) CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, mediante la suscripción y el pago de ochenta y cuatro nuevas acciones ordinarias y nominativas de **($50.00) CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** cada una; **Dos)** Fijar el nuevo Capital autorizado de la compañía; y, **Tres)** Reformar los Estatutos Sociales, en lo referente al capital suscrito, autorizado y a las acciones.- Que, este Aumento del Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en el cien por ciento, en numerario, por los accionistas Nelson Edmundo Barriga Rosales y Elí Sebastián Jácome

Pareja; es decir: el accionista Nelson Edmundo Barriga Rosales, suscribe **CUARENTA Y DOS NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **($50.00) CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de **($2.100.00) DOS MIL CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas. El accionista Elí Sebastián Jácome Pareja, suscribe **CUARENTA Y DOS NUEVAS ACCIONES** ordinarias y nominativas de **($50.00) CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de **($2.100.00) DOS MIL CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas; Que, el capital inicial de fundación de la compañía **ABREUCORP S.A.**, se encuentra totalmente suscrito y pagado; y, Que, la compañía no es contratista de obra pública con el Estado.- Anteponga y agregue, usted, señora Notaria, las demás formalidades de ley.----------

CLÁUSULA QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que se generen por el perfeccionamiento de la presente escritura correrán por cuenta de la compañía **ABREUCORP S.A.-** Firmado) Doctor Shuber Barriga Chiriboga, con registro profesional número dos mil ocho del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- LEÍDA** esta escritura de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ABREUCORP S.A. CELEBRADA EL JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014.

En la ciudad de Guayaquil, a jueves veinte y seis de junio del dos mil catorce, siendo las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Carlos Julio Arosemena km. 3.5 y Teodoro Maldonado Carbo, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía ABREUCORP S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas: ELI SEBASTIAN JACOME PAREJA , por sus propios derechos, propietario de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una y, NELSON EDMUNDO BARRIGA ROSALES, por sus propios derechos, propietario de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una. Por lo que se encuentra presente en esta junta la totalidad del capital suscrito de la compañía íntegramente pagado, el mismo que asciende a la suma de $ 800,oo (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) y ante el deseo de sus accionistas de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan que esta Junta tenga por objeto conocer y resolver sobre los siguientes puntos: **Uno)** Lectura y evaluación el Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de junio de 2014. **Dos)** Aumentar el Capital Social suscrito de la compañía, con el objeto de que el mismo quede establecido en $ 5.000,oo (CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), mediante la suscripción y el pago de 84 (OCHENTA Y CUATRO) nuevas acciones ordinarias y nominativas de $ 50,oo (CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); cada una. **Tres)** Fijar el nuevo Capital autorizado de la compañía; y, **Cuatro)** Reformar el Estatuto Social, en lo referente al capital suscrito autorizado y a las acciones.- Nuevamente los asistentes se ratifican en su voluntad de tratar estos puntos del Orden del Día, para lo cual han decidido constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- Preside la sesión el titular señor Elí Sebastián Jácome Pareja y actúa como secretario el señor Nelson Edmundo Barriga Rosales, Gerente General de la compañía.- La Presidencia, por encontrarse reunidos los requisitos

establecidos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, declara legalmente instalada la sesión y dispone que la Secretaría constate si existe el quórum de ley para la celebración de la Junta, lo cual es verificado en forma afirmativa, procediendo el señor Secretario a formular la lista de accionistas asistentes, la misma que queda agregada al expediente de esta Junta.- La Presidencia somete a consideración de los señores accionistas el punto Uno del orden del día, el mismo que es leído por la Secretaria, en clara y alta voz.- En este estado, toma la palabra el accionista Elí Sebastián Jácome Pareja y manifiesta a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que con relación al contenido del oficio remitido por la Superintendencia de Compañías, es necesario adoptar la medida más aconsejable para evitar la disolución y liquidación de la compañía, siendo la más aconsejable la de efectuar un aumento del capital social, mediante emisión de nuevas acciones, cuyo pago se hará en numerario, conforme lo dispone el numeral primero del artículo 183 de la Ley de Compañías, por considerarla la más viable y la que se ajusta a la realidad de la compañía y de este modo evitar la disolución y liquidación de la compañía que, como se puede observar, a partir del presente año 2014, se encuentra prosperando en sus ingresos de operación por lo que mociona que debe efectuarse el aumento del capital, para lo cual hay que iniciar los trámites de manera inmediata.- En este estado solicita la palabra el accionista, señor Nelson Edmundo Barriga Rosales, manifestando que apoya en cada una de sus partes lo manifestado por el accionista Elí Sebastián Jácome Pareja, agregando que también es necesario reformar parcialmente el estatuto social en lo relativo al aumento de capital y a la modificación de la estructura accionaria.- Luego de las deliberaciones la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve dejar constancia que se ha avocado conocimiento del Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de junio de 2014, adoptándose las acciones recomendadas.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al primer punto, se pasa a tratar el punto Dos del orden del día, el mismo que es leído por el Secretario en clara y alta voz.- Solicita la palabra el accionista Nelson Edmundo Barriga Rosales y manifiesta que con la intención de adoptar la medida más aconsejable para el beneficio de la compañía y así evitar que la misma entre en estado de disolución y posterior liquidación, resulta indispensable que la compañía aumente su capital social, mocionando que el mismo se lo efectúe mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas que se pagarán de acuerdo a lo que se encuentra consignado en el numeral uno del

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaría Trigésima Cuarta
Guayaquil - Ecuador

artículo 183 de la Ley de Compañías, es decir, que el pago de las nuevas acciones se las hagan en numerario, por la cantidad de $ 4.200,oo (CUATRO MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE NORTEAMERICA), por considerarla la más viable y la que se ajusta a la realidad de la compañía.- La moción planteada, luego de ser analizada y discutida por los accionistas presentes en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, fue aprobada sin objeción alguna, por unanimidad de los votos presentes.- Una vez aprobado el punto relacionado con el Aumento del Capital Suscrito, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. La presidencia consulta a los accionistas si harán uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que por Ley les corresponde.- El accionista Nelson Edmundo Barriga Rosales, hace uso de la palabra y manifiesta y declara a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo suscribirá y pagará íntegramente en numerario.- El accionista Elí Sebastián Jácome Pareja, hace uso de la palabra, manifiesta y declara a la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que hará uso de su derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones, y que por tanto, el presente aumento de capital lo suscribirá y pagará íntegramente en numerario.- En consecuencia, el accionista Nelson Edmundo Barriga Rosales, suscribe CUARENTA Y DOS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de $ 50,oo (CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de $ 2.100,oo (DOS MIL CIEN 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas. El accionista Elí Sebastián Jácome Pareja, suscribe CUARENTA Y DOS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de $ 50,oo (CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), cada una, y las paga en su totalidad en numerario, esto es, la suma de $ 2.100,oo (DOS MIL CIEN 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) que equivalen al cien por ciento del valor total de cada una de sus acciones suscritas.- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de escuchar lo relativo a la suscripción y forma de pago por parte de los accionistas, resuelve, por unanimidad de votos, aprobarla en todas sus partes y sin objeción alguna.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad lo referente al punto Dos del orden del día, se

pasa a tratar el punto Tres que dice relación a la fijación del nuevo Capital Autorizado.- Solicita la palabra el accionista Nelson Edmundo Barriga Rosales y manifiesta que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en vista de que se ha aumentado el Capital Suscrito, se hace necesario fijar el nuevo Capital Autorizado, al tenor de lo que dispone el artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías, a la suma de $ 10.000,oo (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), por lo que mociona que dicho Capital Autorizado sea fijado en la suma de $ 10.000,oo (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de escuchar lo planteado, resolvió por unanimidad, fijar el Capital Autorizado, en la suma de $ 10.000,oo (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- Una vez que se ha resuelto lo referente al punto Tres del Orden del Día se pasa a tratar el punto Cuatro del Orden del Día, que se refiere a la reforma del Estatuto Social en su artículo Quinto, Capítulo Primero relacionado al Capital Social y a las Acciones.- Solicita la palabra el accionista Elí Sebastián Jácome Pareja y manifiesta a la sala que, en vista de que se ha procedido a realizar el aumento del Capital Social suscrito y fijado el nuevo Capital Autorizado, es pertinente reformar el artículo Quinto, Capítulo Primero del Estatuto Social, por lo que se ha permitido redactar el texto del artículo antes mencionado, el mismo que, de ser aprobado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, dirá: "**ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.- El Capital Autorizado de la Compañía es de $ 10.000,oo (DIEZ MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- El Capital Suscrito de la Compañía es de $ 5.000,oo (CINCO MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); y, el Capital Pagado es de $ 5.000,oo (CINCO MIL 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA); Capital que podrá ser aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente de CERO UNO A LA OCHENTA Y CUATRO inclusive y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía ABREUCORP S.A".- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, luego de escuchar la reforma, resolvió por unanimidad de votos, aprobarla en todas sus partes , y que este texto sea el que rija en lo posterior.- De igual manera la Junta General Universal

Extraordinaria de Accionistas, resolvió autorizar al Representante Legal para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas.- Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos del Orden del Día y no habiendo otro punto más que tratar, la Presidencia de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, concede treinta minutos de receso, para que por Secretaría se redacte el Acta pertinente, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismo accionistas asistentes, se da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad y sin objeción alguna.- La sesión concluye a las doce horas con treinta minutos y esta Acta la firman en señal de aprobación todos los asistentes, en unidad de acto con el Presidente y Secretario que Certifica.-

Eli Sebastián Jácome Pareja
PRESIDENTE

Nelson Edmundo Barriga Rosales
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Certifico que la copia que antecede es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la Secretaría de ABREUCORP S.A. a la que me remito en caso necesario.- LO CERTIFICO.
Guayaquil, 26 de Junio de 2014.

Nelson Barriga Rosales
GERENTE GENERAL
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, viernes 17 de enero de 2014
Asunto: DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE ABREUCORP S.A.

Señor
NELSON EDMUNDO BARRIGA ROSALES
Presente.

De mi consideración:

Por la presente me permito informar a usted que la Junta de ABREUCORP S.A. en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Guayaquil, el viernes diecisiete de enero de dos mil catorce, a las diez horas, ha resuelto elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía ABREUCORP S.A. por el lapso de CINCO AÑOS pudiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

ABREUCORP S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini el 28 de marzo de 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de octubre de 2005.

Particular que comunico a usted, para los fines legales consiguientes

Atentamente,

Shubert Barriga Chiriboga
Céd. No. 0904101383
SECRETARIO AD-HOC
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ABREUCORP S.A. DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.- GUAYAQUIL, 17 DE ENERO DE 2014.

Nelson Edmundo Barriga Rosales
Cédula No. 0915813802

DRA. NORMA THOMPSON B. NOTARIA NOVENA ENCARGADA Guayaquil República del Ecuador

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO Notaria Trigésima Cuarta Guayaquil Ecuador

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:7.951
FECHA DE REPERTORIO:24/feb/2014
HORA DE REPERTORIO:14:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Febrero del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **ABREUCORP S.A.,** a favor de **NELSON EDMUNDO BARRIGA ROSALES,** de fojas **8.360 a 8.362,** Registro de Nombramientos número **2.665.**

ORDEN: 7951

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 27 de febrero de 2014

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Doy Fé que es igual el documento original que se me exhibe y devolví al interesado
Guayaquil, 25 MAR 2014

Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 763797

IMP.IGM. ea

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992450266001

RAZON SOCIAL: ABREUCORP S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: BARRIGA ROSALES NELSON EDMUNDO

CONTADOR: BUSTES ZAMBRANO KATTY VIRGINIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/10/2005	**FEC. CONSTITUCION:**	10/10/2005
FEC. INSCRIPCION:	20/04/2006	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	19/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE SALONES DE ADELGAZAMIENTO Y DE MASAJE

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Intersección: TEODORO MALDONADO CARBO Kilómetro: 3.5 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo: 042206603 Fax: 042205191 Telefono Trabajo: 046018050 Celular: 0991639385 Email: abreucorp2013@hotmail.com Celular: 0991639385 Email: maoricrossfit@gmail.com Web: WWW.MAORICROSSFIT.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

19 MAR 2014

Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL SRI
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030706 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/03/2014 09:42:58

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO Notaría Trigésima Cuarta Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992450266001

RAZÓN SOCIAL: ABREUCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 10/10/2005

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE SALONES DE ADELGAZAMIENTO Y DE MASAJE

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Intersección: TEODORO MALDONADO CARBO Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO DE MOVISTAR Kilómetro: 3.5 Telefono Trabajo: 042206603 Fax: 042205191 Telefono Trabajo: 046018050 Celular: 0991639385 Email: abreucorp2013@hotmail.com Celular: 0991639385 Email: maoricrossfit@gmail.com Web: WWW.MAORICROSSFIT.COM

19 MAR 2014

Barrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO SRI RUC
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030706 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 19/03/2014 09:42:58

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo.

CUENTA CORRIENTE

No.de Cuenta/Tarjeta 1070728105 Referencia 0035382816

Cliente ABREUCORP S.A.

DEPOSITANTE N 9041013B3 BARRIGA CHIRIBOGA SNUBER EDMUNDO

Moneda 01

Efectivo	4,800.00
Chq.loc.	.00
Chq.exte	.00
Total	4,800.00

Oficina 119 Fecha 26/06/14 Cajero 0710 Hora 15:58:22

El Depositante y el Cuenta-Habiente serán responsables de verificar el número de cuenta, valor, fecha y hora que se realiza el depósito.

CULTURA FINANCIERA ASEGURE SU CALIDAD DE VIDA

Acostúmbrate a ahorrar; verás cómo será parte del día a día

FORM.AH-002

REV.10/2013

Estimado cliente: este comprobante es el único documento que acredita la validez de su transacción

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaría Trigésima Cuarta
Guayaquil - Ecuador

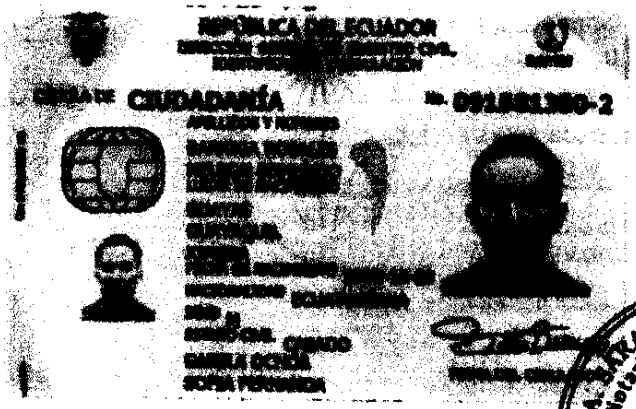
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091581380-2
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRIGA ROSALES
NELSON EDMUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
GUAYAS
ECUATORIANA
CASADO
DANIELA OCHOA
FIRMA DEL EMPADRONADO

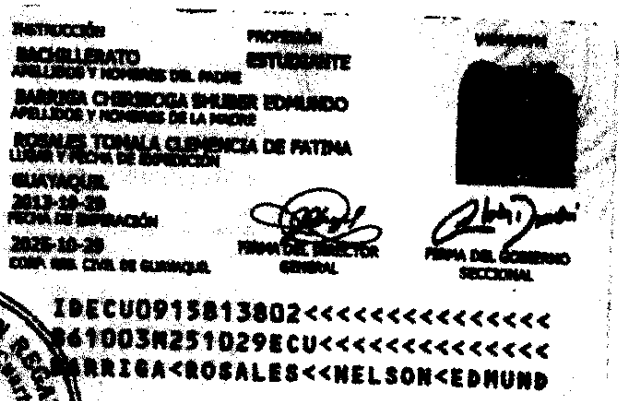
INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRIGA CHERREZ SHUBER EDMUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROSALES TOMALA CLEMENCIA DE FATIMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-10-29
FECHA DE EMISIÓN
2025-10-29
CONS. GRAL. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CONSEJERO SECCIONAL

IDECU0915813802<<<<<<<<<<<<<<<
861003M251029ECU<<<<<<<<<<<<<<<
BARRIGA<ROSALES<<NELSON<EDMUND

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaria Trigésima Cuarta
Guayaquil - Ecuador

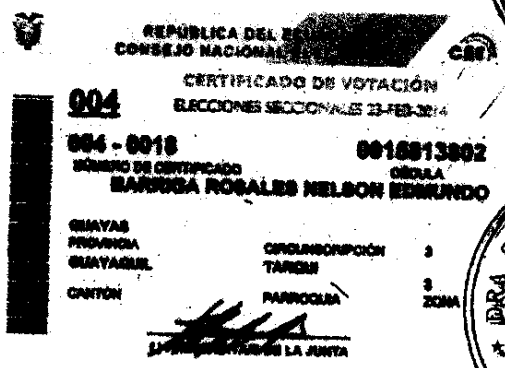
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004
004 - 0018
NÚMERO DE CERTIFICADO
0915813802
CÉDULA
BARRIGA ROSALES NELSON EDMUNDO
GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA
3
ZONA
PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaria Trigésima Cuarta
Guayaquil - Ecuador

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que es fiel
Copia del
C

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA - GUAYAQUIL

Dra. Sara Calderón R
NOTARIA

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaría Trigésima Cuarta
Guayaquil - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
Diligencia de reconocimiento de firma; De conformidad con el Num. 3o. de Art. 18 de la Ley Notarial, DOY FE: que la firma estampada en este documento, corresponde a la de: Nelson Edmundo Barriga Rosales
Siendo la que utiliza en todos sus actos y similar a la de su cedula de identidad No. 0915812380-2

24 JUL. 2014

Dra. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
GUAYAQUIL

NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
DOCTORA SARA CALDERON REGATTO

DRA. SARA CALDERON REGATTO
Notaria Trigesima Cuarta
Guayaquil - Ecuador

principio a fin por mí la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo la Notaria **DOY FE.**

ABREUCORP S.A.
R.U.C.# 0992450266001

NELSON EDMUNDO BARRIGA ROSALES
GERENTE GENERAL
C.C.# 091581380-2
C.V.# 004-0018

LA NOTARIA

DRA. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TITULAR XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO,** que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce.-

NOTARIA TRIGÉSIMA CUARTA - GUAYAQUIL

Dra. Sara Calderón R.
NOTARIA

DRA. SARA CALDERÓN REGATTO
Notaria Trigésima Cuarta
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.006
FECHA DE REPERTORIO:19/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:09:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Septiembre del dos mil catorce, queda inscrita: **1.-** Escritura Pública que contiene: Fijación de capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía denominada: **ABREUCORP S.A.,** de fojas **88.818** a **88.844,** Registro Mercantil número **3.596. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 40006

Guayaquil, 18 de septiembre de 2014

REVISADO POR

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0929017

Karla!

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
29/SEP/2014 10:34:24 Usu: klopezr

Remitente: No. Trámite: 50329 - 0
NELSON BARRIGA

Expediente: 122534

RUC: 0992450266001

Razón social:
ABREUCORP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y R/E INSCRITA EN EL REG. MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = 116